

**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Y EL MUNICIPIO EL MOLINO - GUAJIRA**

Entre los suscritos: **GUILLERMO PARAMO ROCHA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.176.613 de Bogotá, en su condición de Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA y su representante legal, a decir del Artículo 13 del Decreto 1210 de 1993, quien en adelante se denominará la UNIVERSIDAD, por una parte y **HERMES ORATE** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.785.655 de Villanueva, Guajira, a nombre del Municipio El Molino-Guajira, en su condición de Alcalde, por la otra y quien en adelante se denominará el Municipio; hemos convenido celebrar este convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente convenio es la cooperación para el desarrollo de la investigación, la capacitación y realización del proyecto "Paquetes integrales de atención médica a los asentamientos humanos de las localidades de Dibulla, Nazareth y el Molino".

SEGUNDA.- EJECUCION: La ejecución y desarrollo del proyecto estará a cargo de la Unidad de Auxología de la Facultad de Medicina de la Universidad.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio El Molino se compromete a apoyar económica y logísticamente el Proyecto mediante:

1. La asignación y entrega, a título de comodato, durante 5 años, de un lote de terreno urbano en el Municipio de "El Molino", de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 034 del 15 de noviembre de 1993 expedido por el Consejo Municipal del Municipio El Molino, departamento de la Guajira.
2. El no cobro de impuestos ni de servicios públicos durante el periodo de ejecución del convenio.
3. El nombramiento y pago de un médico rural de acuerdo con la coordinación del proyecto.
4. La contribución en la consecución de fondos y recursos financieros para el proyecto.
5. Las demás acciones que contribuyan al desarrollo del proyecto.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: La UNIVERSIDAD se compromete a través de la Unidad de Auxología a:

1. Desarrollar el proyecto.
2. Apoyar programas comunitarios del Gobierno en el Municipio.
3. Promover la consecución y canalización de recursos hacia el desarrollo de la comunidad.
4. Auditar la participación de personas e instituciones en el desarrollo del proyecto.
5. Asesorar al Gobierno Municipal y a la comunidad en lo relacionado con planes de desarrollo.

QUINTA.- EL PROYECTO: El documento del proyecto objeto de este convenio deberá adjuntarse a este, como parte integral del mismo.

SEXTA.- COORDINACION: La coordinación de este convenio estará a cargo de la Facultad de Medicina, Departamento de Auxología, por parte de la Universidad y del Alcalde del Municipio el Molino por parte del Municipio.

2

6-11

Convenio entre la U.N. y el Municipio el Molino-Guajira.

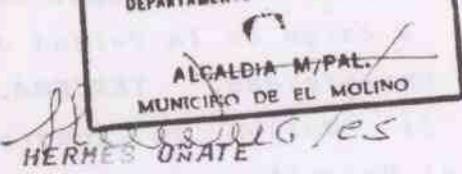
SEPTIMA.- RELACION LABORAL: El personal de cada institución que participe en el desarrollo de este convenio no adquirirá relación laboral alguna con la otra, por motivo de su participación.

OCTAVA.- CONTRATOS: Para el desarrollo de actividades de perfeccionamiento de este convenio, las partes, podrán celebrar contratos específicos o actas de acuerdo mutuo, siempre y cuando se ajusten a las cláusulas del convenio.

NOVENA.- VIGENCIA: El presente convenio tendrá una duración de cinco años contados a partir de su firma y podrá prorrogarse por voluntad expresa de las partes, previa evaluación de los resultados a término de su vigencia.

DECIMA.- VALIDEZ: Este convenio requiere para su validez la firma de las partes y quedará perfeccionado una vez el Municipio presente a la UNIVERSIDAD el original y dos copias del recibo de pago por concepto de su publicación en el Diario Oficial. Dado en Santafé de Bogotá D.C., a los 31 Años

GUILLERMO PARAMO ROCHA
Rector
Universidad Nacional
de Colombia



HERNÉS ONATE
Alcalde
Municipio El Molino, Guajira

Alexy Cruz A.